

## PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación sancionan con  
Fuerza de Ley

### **ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN DEL LEGADO DEL GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Artículo 1 - Objeto.-** La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la enseñanza sobre la vida, obra y legado del General Don José de San Martín, como así también de todos los héroes de la gesta emancipadora, en todos los niveles del sistema educativo, con el fin de promover el conocimiento, la memoria y el respeto por el padre de la patria.

**Artículo 2 - Alcance.-** La enseñanza sobre el General Don José de San Martín, como así también de todos los héroes de la gesta emancipadora, será obligatoria en todos los niveles del sistema educativo argentino y deberá ser incluida en las evaluaciones educativas de cada nivel.

**Artículo 3 - Programa de estudios.-** Las instituciones educativas públicas y privadas deberán incluir en sus currículas y programas de estudio de todos los niveles contenidos que aborden la vida, la carrera militar, las batallas Sanmartinianas en particular, como así también las guerras independentistas en general, los valores y las convicciones del General Don José de San Martín.

Los contenidos mínimos a incluir en los programas de estudio sobre el General José de San Martín deberán abarcar:

a) Biografía: Vida temprana, formación y carrera militar, incluyendo su participación en la independencia de Argentina, Chile y Perú.

b) Batallas: Detalles sobre la carrera militar del general, las batallas en las que participó y las que lideró, en especial el Combate de San Lorenzo en territorio argentino como así también Chacabuco, Cancha Rayada, Maipú en Chile y la Expedición Libertadora al Perú.

c) Independencia: Su rol en la independencia de Argentina, como luchó y logró este hito histórico, el Cruce de los Andes, quienes lo acompañaron y como fue el proceso emancipador en general.

d) Legado: Promover sus valores éticos y morales, su ejemplar gobernación de Cuyo, las máximas para su hija Mercedes, el compromiso con la igualdad, la educación y la independencia de los pueblos, especialmente de Argentina, junto a sus convicciones e ideales como padre de la patria.

Las jurisdicciones podrán adaptar los contenidos específicos según el nivel educativo y las características de los estudiantes, siempre respetando los contenidos mínimos establecidos.

**Artículo 4 - Articulación.-** La Secretaría de Educación u organismo que en el futuro la reemplace, el Consejo Federal de Educación y las instituciones educativas junto al Instituto Nacional Sanmartiniano y las Asociaciones Culturales Sanmartinianas reconocidas oficialmente por el Instituto, deberán organizar actividades extracurriculares, como conferencias, visitas a museos y representaciones artísticas en general sobre el General Don Jose de San Martín.

**Artículo 5 - Homenaje al Feriado Nacional.-** Cada año en el marco de la Ley N°12.387 y el feriado nacional por el pase a la inmortalidad del General Don Jose de San Martín, los distintos niveles de la educación obligatoria deberán desarrollar actividades en el marco de dicho feriado nacional, las cuales deben estar abiertas a la comunidad educativa con el fin de promover y recordar el legado y los valores del padre de la patria.

**Artículo 6.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DANYA TAVELA**  
**Diputada Nacional**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La independencia de nuestro país fue forjada mediante el coraje, la visión y determinación de hombres y mujeres excepcionales, en tal sentido el General Don José de San Martín ocupa un lugar preeminente. Este proyecto de ley tiene como objetivo establecer y promover un marco que garantice la enseñanza y la promoción de su legado tanto en el ámbito educativo institucional como en la vida cotidiana de los argentinos. Su vida y sus valores no solo constituyen un pilar fundamental de nuestra historia, sino que también ofrecen lecciones constantes sobre el compromiso con la libertad, la justicia y la unidad.

El General José de San Martín, nacido el 25 de febrero de 1778 en Yapeyú, es una figura clave en la historia argentina. Fue crucial en la independencia política de Argentina, Chile y Perú, siendo indispensable para la emancipación de los pueblos sudamericanos.

San Martín, no solo fue un estratega militar sobresaliente, sino también un hombre guiado por profundos principios de humildad, sentido del deber y su dedicación al bien común, lo que refleja sus más altos valores de ética y honor. Como hombre que renunció a sus ambiciones personales en favor de un bien mayor, San Martín ejemplifica el liderazgo basado en el servicio a la patria. Es fundamental que estos valores sean transmitidos a las nuevas generaciones para fortalecer nuestra identidad y cohesión nacional.

El conocimiento de su vida y su legado, son un puente para el desarrollo de un sentido de pertenencia y orgullo nacional. En un mundo en constante cambio, conocer nuestros orígenes y las luchas que forjaron nuestra nación proporciona a los jóvenes una base sólida para comprender y valorar la democracia, la libertad y la importancia de la construcción de una Argentina más justa y solidaria.

En honor a uno de los más grandes patriotas, este proyecto de ley busca preservar y fortalecer el legado del General Don José de San Martín. A través de la enseñanza y la promoción de sus ideales, no solo rendimos tributo a su memoria,

sino que también cultivamos un sentido de unidad y pertenencia en nuestra sociedad. Es imperativo que su vida y sus valores continúen inspirando a generaciones futuras y fortalezcan los cimientos de nuestra nación.

Por lo expuesto, solicitamos a este Honorable Cuerpo la sanción favorable de este proyecto de ley.

**DANYA TAVELA**  
**Diputada Nacional**